

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL – FAMILIA



Cartagena de Indias D. T. y C., diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

Ref:	ACCIÓN DE TUTELA (PRIMERA INSTANCIA)
Accionante (s):	SALIM JUAN MALOOF MALOOF
Accionado (s):	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Rad. No.:	13001-22-13-000-2023-00248-00

Se admite la solicitud de amparo presentada por **SALIM JUAN MALOOF MALOOF** contra el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**. En consecuencia:

- 1°. Notifíquese esta decisión al Despacho accionado para que, dentro del término de 24 horas, se pronuncie sobre los hechos referidos en la demanda.
- 2°. Vincúlese además a la PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES DE CARTAGENA para que, si a bien lo tiene, intervenga dentro del presente trámite.
- 3°. Remítaseles copia de esta providencia y del escrito de tutela.
- 4°. Publíquese un edicto emplazatorio en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.com) por el lapso de 2 días, a efecto de que FRANCISCO AYOLA y las PERSONAS INDETERMINADAS con interés en el proceso de pertenencia con radicado No. 13001-31-03-005-2017-00251-00 también se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre las pretensiones del accionante, para lo cual se les otorga un término de 24 horas
- 5°. Solicítese al **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** que remita copia digital o un enlace que permita acceder al expediente con radicado No. 13001-31-03-005-2017-00251-00.
- 5°. Infórmese a las partes que cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:
John Freddy Saza Pineda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1f9a2a04e31b606dfd84e4f633d404b1b9a3b73e1b4252ee6be70016d23b5**

Documento generado en 17/05/2023 04:40:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**